COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 087 COGFM DIADF DEL 4 DE FEBRERO 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES –DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LA SEÑORA ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA.

Entre los suscritos a saber, el señor Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.177.974 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designado mediante Resolución 3943 del 13 de septiembre de 2024, debidamente posesionado como consta en Acta No. 645 del 16 de septiembre de 2024 y facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 01 de agosto del 2024, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte, y por la otra, la señora ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA, mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.101.682.195 expedida en Socorro, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, conforme a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1. Que el cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se suscribió ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la señora ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.101.682.195 expedida en Socorro, el contrato de prestación de servicios profesionales No. 087COGFM DIADF- 2025.

2. Que conforme a la CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. - El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar los servicios profesionales como asesora jurídica con el fin de asesorar y resolver en materia disciplinaria y administrativa, así como responder tutelas, habeas data, derechos de petición y demás reclamos que se interponga al grupo de seguridad.

3. Que conforme a la CLÁUSULA CUARTA. - El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($37.218.720,00) M/CTE.

4. Que conforme a la CLÁUSULA QUINTA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO- El valor total del contrato se pagará en forma parcial de la siguiente forma: a) NUEVE (9) pagos iguales cada uno por valor de CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS ($4.028.000,00) M/CTE y b). Un último pago por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS VEINTE PESOS ($966.720,00) M/CTE.

5. Que conforme a la CLÁUSULA SEXTA- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El valor total del presente contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2025 y se pagará con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 17325 de fecha 30 de enero de 2025, rubro A-02-02-02-008-002, recurso 10 "SERVICIOS JURÍDICOS CONTABLES", expedido por la Sección de Presupuesto del Área Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares.

6. Que para comprometer los recursos de la vigencia 2025 se emitió el certificado de registro presupuestal – CRP No. 23825 de fecha 05 de febrero 2025, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($37.218.720,00) M/CTE.

7. Que conforme la CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve (09) meses, siete (07) días previo aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Administrativa y Financiera.

8. Que mediante acta No 102 de fecha 06 de febrero del 2025 se expide certificado de aprobación de PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 96-46-101026433 del 04 de febrero de 2025 emitido por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

9. Que estando en ejecución el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 087COGFM DIADF 2025, el supervisor del contrato, mediante oficio con radicado No 0125012639902/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO de fecha 12 de noviembre de 2025 solicitó al Director Administrativo y Financiero la modificación del contrato en el siguiente sentido:

"(...)

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado N° 0125012639902 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO

Bogotá D.C, 12 de noviembre de 2025

Para: DIADF

De: GSECO

Asunto: Solicitud Modificatorio Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.087 2025

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS en su calidad de Director Administrativo y Financiero del Comando General, se estudie la posibilidad de modificar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 087 COGFM DIADF 2025, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la señora ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA, identificad con cédula de ciudadanía No. 1.101.682.195 expedida en Socorro -Santander; cuyo objeto es "Prestar los servicios profesionales como asesora jurídica con el fin de asesorar y resolver en materia disciplinaria y administrativa, así como responder tutelas, habeas data, derechos de petición y demás reclamos que se interponga al grupo de seguridad", en el sentido, de realizar las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1. Que el cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se suscribió entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la señora ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA, identificad con cédula de ciudadanía No. 1.101.682.195; el contrato No. 087 COGFM DIADF- 2025 cuyo objeto es "Prestar los servicios profesionales como asesora jurídica con el fin de asesorar y resolver en materia disciplinaria y administrativa, así como responder tutelas, habeas data, derechos de petición y demás reclamos que se interponga al grupo de seguridad".

2. Que, conforme la CLÁUSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO- El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y SIETEMILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($37.218.720.00) M/CTE.

3. Que, conforme la CLAUSULA QUINTA. – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO- El valor total del contrato se pagará en NUEVE (09) pagos iguales cada uno por valor de CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($4.028.000.00) y un último pago por la

suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($966.720.00).

4. Que, conforme CLÁUSULA SEXTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El valor total del presente contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales del año 2025 y se pagará con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 17325 de fecha 30 de enero de 2025, rubro A-02-02-02-008-002, recurso 10 "SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES" expedido por el Jefe de Presupuesto del Área Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares.

5. Que, conforme la CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente contrato será NUEVE (09) meses, siete (7) días, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Administrativa y Financiera.

6. Que el 06 de febrero de 2025 se expide certificado de aprobación de PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 96-46-101026433 con fecha de expedición 04 de febrero de 2025 emitido por Seguros Del Estado S.A.

7. Que a la fecha se registra el siguiente balance de pagos:

VALOR DEL CONTRATO	$ 37.218.720,00
VALOR CORTE MENSUAL	$ 4.028.000,00

PORCENTAJE DE EJECUCION	97.4%
VALOR EJECUTADO	$36.252.000.00
PORCENTAJE PENDIENTE X EJECUTAR	2.6%
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$969.000.00

NECESIDAD:

1. Modificar la Cláusula Cuarta en el sentido de adicionar la suma SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($6.444.800,00), para un valor total de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($43.663.520,00), con cargo al CDP No. 17325 de fecha 30 de enero de 2025, el cual ya respalda la solicitud requerida.

2. Modificarla Cláusula Quinta FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO - el valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

a). En diez (10) pagos iguales por la suma de CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($4.028.000.00), y un (01) pago de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($3.383.520,00)

3. Modificar la Cláusula Octava. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025.

Al contestar cite este número
Radicado n° 0125012639902 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6–DIPGE Página 3 de 3

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere adicionar de mutuo acuerdo a la cláusula segunda valor total del contrato la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($6.444.800,00), teniendo en cuenta lo siguiente:

En atención a la necesidad de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2025 el contrato de prestación de servicios No. 087 de la Ps ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA, quien es la encargada de Prestar los servicios profesionales como asesora jurídica con el fin de asesorar y resolver en materia disciplinaria y administrativa, así como responder tutelas, habeas data, derechos de petición y demás reclamos que se interponga al grupo de seguridad.

Se considera necesaria su prorroga, dado el valor agregado que su presencia para esta dependencia, la asesoría jurídica que brinda la abogada contratado es de carácter estratégico para realizar todo el acompañamiento jurídico, en la constante implementación de protocolos que establecen la seguridad, los múltiples requerimientos jurídicos que son allegados al Grupo de Seguridad, así como el constante acompañamiento y asesoramiento al Comandante de la Unidad en las capacidades que desarrolla esta unidad en pro de la seguridad del activo estratégico de la Nación, lo cual requiere conocimientos técnicos específicos en derecho administrativo, derecho sancionatorio y normativa de defensa nacional.

Desde el acompañamiento jurídico con el que ha contado esta Unidad, se ha fortalecido la correcta implementación de protocolos, capacitación constante al personal orgánico de la unidad, emitiendo pronunciamientos frente a los múltiples requerimientos, garantizando el cumplimiento de la ley, la prevención de conflictos, mitigar riesgos y en la toma de decisiones en materia de seguridad. Este tipo de asesoría es una necesidad primordial para el correcto desarrollo de las capacidades que realiza dentro de su misionalidad el Grupo de Seguridad del Comando General de las Fuerzas Militares, permitiéndole operar de manera segura y eficiente.

En atención a lo anterior, y conforme al marco normativo aplicable, se justifica plenamente la extensión del contrato de la abogada en mención, dado que su labor resulta esencial para el desarrollo jurídico de los procesos que al interior de la unidad se desarrollan, así como para la seguridad jurídica de las actuaciones de la entidad para el cierre de vigencia 2025.

(…)"

10. Que junto con la solicitud de modificación el supervisor del contrato, allegó los siguientes antecedentes:

a) Solicitud aceptación modificatorio No.001 Contrato No 087COGFM DIADF-2025 mediante radicado Nº 0125012646002/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO de fecha 12 de noviembre de 2025, en los siguientes términos:

"(…)

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado n° 0125012646002/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2025.

Para: ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA
PS. Contrato No. 087 COGFM DIADF-2025

De: CT. CRISTIAN ARLEY PULIDO CAÑON
Supervisor del Contrato No.087 COGFM DIADF 2025

Asunto: Solicitud aceptación modificatorio Contrato No. 087 COGFM DIADF 2025

En atención al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 087 COGFM DIADF 2025, suscrito con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; cuyo objeto es "*Prestar los servicios profesionales como asesora jurídica con el fin de asesorar y resolver en materia disciplinaria y administrativa, así como responder tutelas, habeas data, derechos de petición y demás reclamos que se interponga al grupo de seguridad*", se solicita su aceptación de modificar de mutuo acuerdo la adición por la suma de suma SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($6.444.800,00), y prorrogar el contrato hasta el 31 de Dic del 2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

En razón a que el contrato de prestación de servicios No. 087 COGFM DIADF 2025 suscrito con Adriana Nathaly Pinzón Rueda, quien es la encargada de prestar los servicios profesionales como asesora jurídica con el fin de asesorar y resolver en materia disciplinaria y administrativa, así como responder tutelas, habeas data, derechos de petición y demás reclamos que se interponga al grupo de seguridad. El Grupo de Seguridad del Comando General de las Fuerzas Militares, en cronograma se encuentra en curso la emisión de diferentes protocolos de seguridad, la implementación de la Directiva de Seguridad Ministerial, para lo cual se requiere realizar mesas de trabajo con las diferentes Fuerzas, con el fin de asesorar al Comandante de la Unidad, en la consolidación de cada una de las capacidades del Grupo de Seguridad; asesorar en los diferentes procesos disciplinarios que al interior de la unidad se adelantan, capacitaciones periódicas al personal que compone las diferentes compañías, las cuales obedecen a un cronograma inicialmente establecido y al ingreso de nuevo personal que presta el servicio militar; se requiere la idoneidad para emitir las respuestas a los múltiples requerimientos allegados al Grupo de Seguridad, en los cuales implica el manejo adecuado del habeas data conforme la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en concordancia con la Ley 2157 de 2021. Por ende, es de vital importancia garantizar un acompañamiento Jurídico sólido, y realizar acciones ajustados a la normatividad aplicable.

De igual forma, es importante el acompañamiento jurídico permanente en el desarrollo de las diferentes capacidades de seguridad, puesto que la abogada viene asesorando al Grupo de Seguridad del Comando General de las Fuerzas Militares, en la toma decisiones en materia disciplinaria, como en los demás documentos con enfoque de seguridad, la implementación de nuevos mecanismos de control, conforme la misionalidad de la unidad.

La continuidad del profesional asegura coherencia y eficiencia en cada uno los procesos y unificación de criterios frente a la seguridad, evitando traumatismos en el trámite de los diferentes requerimientos, procesos administrativos, protocolos estandarizados de seguridad, entre otros, garantizando una

intervención oportuna y jurídica de los mismos, en beneficio del Grupo de Seguridad del Comando General de las Fuerzas Militares.

En atención a lo anterior, se justifica plenamente la extensión del contrato en mención, dado que su labor aporta a la seguridad jurídica de las actuaciones de GSECO. La continuidad garantizará estabilidad profesional y cumplimiento legal en la misión asumida para el cierre de vigencia 2025.

De acuerdo con las anteriores consideraciones el modificatorio del contrato de prestación de servicios profesionales No. 087 COGFM DIADF 2025, quedaría de la siguiente forma:

1. Modificar la Cláusula Cuarta en el sentido de adicionar la suma SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($6.444.800,00), para un valor total de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($43.663.520,00), con cargo al CDP No. 17325 de fecha 30 de enero de 2025, el cual ya respalda la solicitud requerida.

2. Modificarla Cláusula Quinta FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO - el valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

a). En diez (10) pagos iguales por la suma de CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($4.028.000.00), y un (01) pago de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($3.383.520,00)

3. Modificar la Cláusula Octava. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025.

(…)"

b) Aceptación modificatorio suscrito por el contratista de fecha 12 de noviembre del 2025, así:

"(…)

Bogotá D.C. 12 noviembre de 2025

Señor Capitán
CRISTIAN ARLEY PULIDO CAÑON
Supervisor de contrato No. 087 COGFM DIADF 2025
Grupo de Seguridad del Comando General de Las Fuerzas Militares
Bogotá D.C

ASUNTO: ACEPTACIÓN Modificatorio Contrato No. 087 COGFM DIADF 2025

En atención a la solicitud de radicado No. 0125012646002/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO de fecha 12 de noviembre de 2025 relacionado con el modificatorio al Contrato No. 087 COGFM DIADF-2025, suscrito con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; cuyo objeto es "*Prestar los servicios profesionales como asesora jurídica con el fin de asesorar y resolver en materia disciplinaria y administrativa, así como responder tutelas, habeas data, derechos de petición y demás reclamos que se interponga al grupo de seguridad*", de manera atenta ACEPTO modificar el contrato de la siguiente forma:

1. Modificar la Cláusula Cuarta en el sentido de adicionar la suma SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($6.444.800,00), para un valor total de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($43.663.520,00), con cargo al CDP No. 17325 de fecha 30 de enero de 2025, el cual ya respalda la solicitud requerida.

2. Modificarla Cláusula Quinta FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO - el valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

a). En diez (10) pagos iguales por la suma de CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($4.028.000.00), y un (01) pago de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($3.383.520,00)

3. Modificar la Cláusula Octava. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025.

(…)"

11. Que mediante el concepto económico de viabilidad suscrito por la asesora económica emitido mediante radicado N° 0125012676402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 13 de noviembre de 2025 emite viabilidad del modificatorio solicitado en el siguiente sentido:

"(…)

Por lo tanto, la Asesoría económica emite concepto así:

- El valor por adicionar se encuentra dentro del porcentaje reglamentado por la Ley y no sobrepasa el valor del 50% del monto del Contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales, según se describe en el siguiente cuadro:



CONCEPTO	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMMLV	PORCENTAJE
VR. INICIAL	$37.218.720,00	26,14	100%
VALOR PROYECCION ADICION	$ 6.444.800,00	4,53	8,66%
TOTAL CON ADICIÓN	$43.663.520,00	30,67	117,31%

La presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 17325 del 30 de enero de 2025 con operación de adición de fecha 12 de noviembre de 2025, por lo cual se evidencia la existencia de la disponibilidad presupuestal y se comprueba la viabilidad presupuestal para la presente adición, amparada bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES.

RECOMENDACIONES:

Luego de verificada la viabilidad económica, la presente asesoria recomienda lo siguiente:

1. Adicionar el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 087COGFM DIADF 2025.

VALOR, adicionar el valor total del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 087COGFM DIADF 2025, en **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 6.444.800,00) incluido IVA**; para un total de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($43.663.520,00)** incluido IVA.

2. Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las causas que justifican el cambio de las condiciones iniciales pactadas en el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 087COGFM DIADF 2025, está asesoria conceptúa favorable realizar la adición y prorroga siempre que las mismas se realicen en las condiciones anteriormente recomendadas, manteniendo las condiciones técnicas establecidas en el contrato inicial.

(…)"

12. Que mediante comunicado No. 0125012658102/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 13 de noviembre del 2025 la asesora jurídica, emitió concepto jurídico en el siguiente sentido:

"(…)

CONCEPTO JURIDICO

Con el fin de emitir un concepto jurídico sobre la viabilidad de modificar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 087COGFM DIADF 2025, se analizó la solicitud elevada por el supervisor del contrato, la cual consiste en:

1. Modificar la Cláusula Cuarta en el sentido de adicionar la suma **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($6.444.800,00)**, para un valor total de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($43.663.520,00)**, con cargo al CDP No. 17325 de fecha 30 de enero de 2025, el cual ya respalda la solicitud requerida.

2. Modificarla Cláusula Quinta FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO - el valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

a). En diez (10) pagos iguales por la suma de **CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($4.028.000.00)**, y un (01) pago de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($3.383.520,00)**

3. Modificar la Cláusula Octava. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la dependencia solicitante requiere la asesora jurídica con el fin de asesorar y resolver en materia disciplinaria y administrativa, así como responder tutelas, habeas data, derechos de petición y demás reclamos que se interponga al grupo de seguridad.

A su vez, se considera necesaria su prorroga dada la asesoría jurídica que brinda la abogada teniendo en cuenta que esta es de carácter estratégico para realizar todo el acompañamiento jurídico, en la constante implementación de protocolos que establecen la seguridad, los múltiples requerimientos jurídicos que son allegados al Grupo de Seguridad, así como el constante acompañamiento y asesoramiento al Comandante de la Unidad en las capacidades que desarrolla esta unidad en pro de la seguridad del activo estratégico de la Nación, lo cual requiere conocimientos técnicos específicos en derecho administrativo, derecho sancionatorio y normativa de defensa nacional.

Por lo anterior, se colige entonces, que la "adición de contratos" es una verdadera modificación, sin que sea afectado el objeto de este. Facultad que gozan las partes dentro del plazo de ejecución. En ese orden, para la debida continuidad de la prestación del servicio objeto de contrato, se debe determinar que para su aplicación el contrato debe encontrarse en ejecución, que para el caso particular se visualiza que la fecha de vencimiento pactado es hasta el 13 de noviembre del 2025 y que para el adecuado cumplimiento de los fines del estado es viable realizar las modificaciones antes planteadas.

Por lo anterior para efectos de la adición, se requiere determinar con exactitud el valor inicial del contrato, y por lo tanto, el valor por el cual se va a adicionar para efecto de atender la disposición normativa prevista en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que proscribe la adición de los contratos en más del 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y el cual rige para todos los contratos estatales, sin perjuicio de reglas especiales o de excepciones previstas para determinados tipos de contratos.

En ese orden se evidencia lo siguiente:

Contrato No. 087COGFM DIADF 2025	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2025	PORCENTAJE DE ADICION
VALOR INICIAL CONTRATADO	$37.218.720,00	26.14	50%
ADICION No. 1 SOLICITADA	$6.444.800,00	4.53	8.66%
TOTALES	$43.663.520,00	30.67	

En esa medida, y conforme el concepto económico con radicado No. 0125012676402/COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 13 de noviembre de 2025, la adición solicitada por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($6.444.800,00)**, no sobrepasa el 50% del valor del contrato inicial ya que el valor solicitado corresponde a **4.53 SMMLV**.

A su vez, la presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 17325 del 30 de enero de 2025 con operación de adición de fecha 12 de noviembre de 2025, por lo cual se evidencia la existencia de disponibilidad presupuestal para la presente adición, amparada bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-002 – "SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES"

RECOMENDACIÓN

Atendiendo la solicitud elevada por el supervisor del contrato y observando que la normatividad introdujo la facultad de las Entidades del Estado de modificar el contrato, se puede deducir la viabilidad jurídica para llevar a cabo la modificación solicitada. Por lo anterior, me permito emitir concepto favorable y recomendar la modificación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 052COGFM DIADF 2025, en el siguiente sentido:

1. Modificar la Cláusula Cuarta en el sentido de adicionar la suma **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($6.444.800,00)**, para un valor total de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($43.663.520,00)**, con cargo al CDP No. 17325 de fecha 30 de enero de 2025, el cual ya respalda la solicitud requerida.

2. Modificarla Cláusula Quinta FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO - el valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

a). En diez (10) pagos iguales por la suma de **CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($4.028.000.00)**, y un (01) pago de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($3.383.520,00)**

3. Modificar la Cláusula Octava. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025.

(...)"

13. Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Conforme a lo anterior, jurídicamente procede la modificación parcial del contrato de prestación de servicios profesionales No. 087COGFM DIADF 2025, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO. Modificar el contrato 087 COGFM DIADF-2025, así:

1. Modificar la cláusula cuarta en el sentido de adicionar la suma **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($6.444.800,00)**, para un valor total de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($43.663.520,00)**.

2. Modificarla Cláusula Quinta FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO - el valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

a). En diez (10) pagos iguales por la suma de **CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($4.028.000.00)**, y un (01) pago de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($3.383.520,00)**

3. Modificar la Cláusula Octava. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDA. – GARANTÍA. El contratista se obliga a notificar a la compañía aseguradora, el modificatorio suscrito entre las partes.

TERCERA. - VIGENCIA. Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales No. 087COGFM DIADF 2025, que no fueron objeto de modificación.

CUARTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato modificatorio se requiere: a) La firma del Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares y la señora ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de 2025.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM

POR EL CONTRATISTA,

ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA
C.C No. 1.101.682.195 expedida en Socorro

Elaboró: PS. María Fernanda Prada García
Abogada Área de Contratación

Revisó: PS. Wilmar Ramón Milán Zúñiga
Asesor Jurídico DIADF

Vo.Bo: My Erika Andrea Rodríguez Sáenz
Jefe Área de Contratación